CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.....187.-.....

San Juan Bautista Misiones, 16 de mayo de 2022.-

VISTO: el Acta N° 38 de fecha 16 de mayo de 2022, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERENDUM" bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta – ID N° 414581; y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad Administrativa de la Circunscripción Judicial de Misiones el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERENDUM" bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta – ID N° 414581, a los efectos de su aprobación, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N°: 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Que, el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Artículo 7, dispone: "*Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes funciones: (...) inciso g. Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".----------

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33 dispone: "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además,* ***deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante****, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.*".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del pliego de Bases y Condiciones, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, en atención a las normativas que regulan las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, enunciadas precedentemente, es del criterio que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERENDUM" bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta – ID N° 414581 y autorizar a la Sección de Contrataciones proseguir con los trámites correspondientes en observancia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERENDUM" – ID N° 414581,** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta.----------

..../////....

..../////....

RESOLUCION N°.....

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo – Financiero, a través de la Sección Contrataciones, a realizar todos los trámites que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación. ----------

Art. 3°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Avelina [illegible] Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

C.P. Alba[illegible]orres